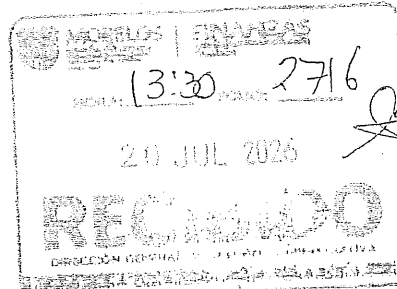


Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGP/3337-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada".
Cuernavaca, Mor., 14 de julio de 2026.

José Manuel López García
Director General de Gestión Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas
Presente



Asunto: Transferencia Presupuestal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo Estatal en vigor, y en atención al oficio SAF/DGGA/1630-JMLG/2026, mediante el cual solicita autorización que consiste en efectuar transferencia de recursos a nivel proyecto y partida específica, dentro del techo autorizado a la Dependencia, a través del sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) bajo los siguientes folios:

URG	Proyecto	Folios
03.09	030009 - Gestión de Trámites de Servicios Generales de las UEFA's del Poder Ejecutivo y Administrativos de las Áreas que Conforman la Secretaría de Administración y Finanzas	7445 y 7451

Nota: Los folios de la presente tabla corresponde fielmente a los movimientos de los formatos oficiales adjuntos DGP/01 emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).

Con relación a lo anterior, y en términos del Artículo Décimo Sexto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025; se informa que se autoriza la transferencia de recursos solicitada mediante folios números 7445 y 7451 para que se redistribuya el recurso autorizado del presente ejercicio fiscal.

Es importante mencionar que las transferencias presupuestales anteriormente descritas, NO modifican el monto autorizado a la Dependencia o Entidad correspondiente mediante "Anexo 18 - Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable", del Decreto citado en el párrafo anterior.

Así mismo, respecto a la solicitud de suficiencia presupuestal, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:		Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Procedencia: 2026 - R28 Participaciones Federales		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
03.13 Dirección General de Patrimonio	030013	2461 - Material eléctrico y electrónico	\$106,000.00	Adquisición de materiales para la conservación, mantenimiento y mejora en el almacén general del Gobierno del Estado de Morelos.
		2471 - Artículos metálicos para la construcción	\$543,000.00	
		2481 - Materiales complementarios	\$42,000.00	
		2491 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$799,000.00	
		2921 – Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00	
Total			\$1,500,000.00	

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGEF.

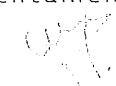
Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/3337-LM/2026

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, citado en líneas anteriores; las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



C.C.P. -Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
LMC/ENF/JAGH/lgb Folio SE: 5894

